ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD	**MUNICIPIO DE CHITA - BOYACÁ**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARÍA DE GOBIERNO**
FECHA	**OCTUBRE DE 2025**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1, Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)

La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 2, 311, 315 y 365, establece que los municipios son entidades fundamentales del Estado responsables de garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos, promover el desarrollo de su territorio y asegurar el bienestar general de la comunidad. En cumplimiento de estos mandatos, el Municipio de Chita tiene la competencia y el deber de desarrollar proyectos de infraestructura que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, entre ellos, la modernización de las redes eléctricas del casco urbano.

En materia técnica, el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), adoptado mediante la Resolución 90708 de 2013 del Ministerio de Minas y Energía, establece los criterios que deben cumplir los proyectos eléctricos para garantizar la seguridad y confiabilidad del sistema. Igualmente, la Resolución CREG 070 de 1998, que adopta el Reglamento de Distribución de Energía Eléctrica, y la Norma Técnica Colombiana NTC 2050 (Código Eléctrico Colombiano), fijan los estándares técnicos para el diseño de redes de media y baja tensión, incluyendo las instalaciones subterráneas.

La Ley 136 de 1994, en sus artículos 3 y 91, asigna a los municipios la función de prestar los servicios públicos domiciliarios y de realizar obras que promuevan el progreso económico, social y ambiental de su jurisdicción. En ese sentido, la planeación y ejecución de proyectos de optimización de redes eléctricas, como el soterramiento de líneas de media y baja tensión, se enmarca dentro de las competencias propias del nivel municipal.

Por su parte, la Ley 142 de 1994, que regula el régimen de los servicios públicos domiciliarios, dispone en su artículo 5 que la prestación eficiente de los servicios públicos es un propósito esencial del Estado, y en su artículo 73 señala la obligación de garantizar la planeación, mantenimiento y modernización de las redes de distribución. De esta forma, el desarrollo de estudios y diseños para redes soterradas responde a la necesidad de asegurar un servicio eléctrico confiable, seguro y sostenible para la comunidad

El Municipio de Chita, en el marco de su Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Chita Merece Más”, ha definido como uno de sus ejes estratégicos la transformación y modernización de la infraestructura urbana y de servicios públicos, con el propósito de mejorar la calidad de vida de los habitantes, fortalecer la competitividad territorial y garantizar un desarrollo sostenible y ordenado del territorio.

Dentro de la línea estratégica “Infraestructura para el Desarrollo y la Conectividad”, el plan establece la necesidad de invertir en la adecuación, mantenimiento y modernización de la infraestructura pública, incluyendo proyectos orientados a la optimización de los sistemas eléctricos, alumbrado público y redes de servicios básicos.

Asimismo, el componente de “Servicios Públicos Domiciliarios y Sostenibilidad Ambiental” contempla el compromiso institucional de mejorar la eficiencia energética y la confiabilidad de las redes eléctricas, promoviendo intervenciones técnicas que reduzcan pérdidas, aumenten la seguridad eléctrica y disminuyan el impacto ambiental y visual de las instalaciones aéreas.

El diagnóstico del plan de desarrollo identifica que el casco urbano del municipio presenta redes eléctricas aéreas con estructuras deterioradas, baja capacidad técnica y afectaciones estéticas al entorno urbano, lo cual genera riesgos eléctricos, interrupciones del servicio y limitaciones para la expansión ordenada del espacio público. En respuesta a esta problemática, el municipio proyecta el soterramiento progresivo de las redes eléctricas como una alternativa técnica que permita mejorar la seguridad, la resiliencia y la estética urbana, además de optimizar el uso del espacio público y contribuir a la sostenibilidad ambiental.

En concordancia con los objetivos de desarrollo sostenible (ODS 9 y 11), el municipio reconoce la importancia de planificar proyectos de infraestructura moderna, eficiente y segura. Por ello, la ejecución de los estudios y diseños de redes eléctricas soterradas de media y baja tensión constituye la etapa inicial de planeación técnica para futuras obras de modernización eléctrica, cumpliendo así con los compromisos del Plan de Desarrollo Municipal en materia de infraestructura y servicios públicos.

Por tanto, el municipio de Chita requiere contratar los servicios mencionados anteriormente mediante un proceso de mínima cuantía cuyo objeto es **“ESTUDIOS Y DISEÑOS DE REDES ELECTRICAS SOTERRADAS DE MEDIA Y BAJA TENSION EN EL CASCO URBANO EN EL MUNICIPIO DE CHITA BOYACÁ”**

Es por todo lo anterior que el Municipio requiere contratar a través de la modalidad de mínima cuantía con el fin de adquirir la consultoría, con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el objeto del contrato, el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1., al 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto No. 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Articulo 3° de la Ley 1437 de 2011, según características técnicas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES.
(Numeral 2, Artículo 2.2.1.2.5.1 Decreto 1082 de 2015)

NATURALEZA JURÍDICA	CONTRATO DE SUMINISTRO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	"ESTUDIOS Y DISEÑOS DE REDES ELECTRICAS SOTERRADAS DE MEDIA Y BAJA TENSION EN EL CASCO URBANO EN EL MUNICIPIO DE CHITA BOYACÁ"
PLAZO Y VIGENCIA	UN (01) MES.
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE CHITA
VALOR	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (39.800.000,00)
CDP	667 de fecha 01 de octubre de 2025.
RUBROS	2120201003 9934 2120201003-006-124304-16 Gastos electorales FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y6 - DEP: Administración Central
FORMA DE PAGO SUGERIDA	El Municipio realizará el pago del valor del contrato mediante UN UNICO PAGO, previa presentación formal de los productos y documentos técnicos exigidos en el presente proceso y sean radicados en la secretaria de planeación en medio magnético y físico, acta de recibo a satisfacción final y acta de liquidación elaborada por parte del supervisor designado por la administración con la cual se autorizará el respectivo desembolso. Para lo cual el contratista deberá presentar informe con los respectivos soportes de entrega (facturas y/o Cuentas de cobro, etc.). PARÁGRAFO. - No obstante, lo señalado en la presente cláusula, el anterior pago está sujeto a las disponibilidades del Programa Anual de Caja –PAC y el Contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101600	Gerencia de proyectos
80100000	Servicios de consultoria de gestion, ingenieria y diseño
80101701	Servicios de ingeniería electica

2.1. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

En el desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCION	NORMAS TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	ETAPA 1			

1	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y DIAGNÓSITOC DE LAS REDES AÉREAS EXISTENTE PARA LA INSTERSECCIÓN DE LA CARRERA 4 ENTRE CALLE 3 Y 5 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHITA BOYACÁ	RETIE, NTC 2050, NORMA DE DISEÑO EBSA Y NORMAS APLICABLES	UNIDAD	1
2	DISEÑO DE LAS REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN SOTERRADAS, ELABORACIÓN DE PLANOS, MEMORIAS DE CÁLCULO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PRESUPUESTO DE REFERENCIA Y GESTIÓN ANTE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE BOYACÁ PARA LA INSTERSECCIÓN DE LA CARRERA 4 ENTRE CALLE 3 Y 5 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHITA BOYACÁ	RETIE, NTC 2050, NORMA DE DISEÑO EBSA Y NORMAS APLICABLES	UNIDAD	1
	ETAPA 2			
3	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y DIAGNÓSITOC DE LAS REDES AÉREAS EXISTENTE PARA LA INSTERSECCIÓN DE LA CARRERA 3 CON CALLE 5 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHITA BOYACÁ	RETIE, NTC 2050, NORMA DE DISEÑO EBSA Y NORMAS APLICABLES	UNIDAD	1
4	DISEÑO DE LAS REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN SOTERRADAS, ELABORACIÓN DE PLANOS, MEMORIAS DE CÁLCULO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PRESUPUESTO DE REFERENCIA Y GESTIÓN ANTE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE BOYACÁ PARA LA INSTERSECCIÓN DE LA CARRERA 3 CON CALLE 5 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHITA BOYACÁ	RETIE, NTC 2050, NORMA DE DISEÑO EBSA Y NORMAS APLICABLES	UNIDAD	1
	ETAPA 3			
5	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y DIAGNÓSITOC DE LAS REDES AÉREAS EXISTENTE PARA EL CENTRO HISTÓRICO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHITA BOYACÁ	RETIE, NTC 2050, NORMA DE DISEÑO EBSA Y NORMAS APLICABLES	UNIDAD	1
6	DISEÑO DE LAS REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN SOTERRADAS, ELABORACIÓN DE PLANOS, MEMORIAS DE CÁLCULO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PRESUPUESTO DE REFERENCIA PARA CENTRO HISTÓRICO DEL CASCO URBNO DEL MUNICIPIO DE CHITA BOYACÁ	RETIE, NTC 2050, NORMA DE DISEÑO EBSA Y NORMAS APLICABLES	UNIDAD	1

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato
2. Desarrollar todas las actividades descritas en el alcance del objeto contractual.
3. Ejecutar el Objeto del Contrato con idoneidad, calidad y bajo el principio de la buena fe.
4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
6. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
8. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato y la cual se entenderá realizada aportando la póliza y el recibo pago al respectivo supervisor para su aprobación.
9. Presentar los certificados de pago o cumplimiento de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.

10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean coordinadas con el supervisor.

2.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En virtud del presente Contrato, EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos contemplados por la Ley.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS. (Numeral 3, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el presupuesto de inversión que no supera el 10% de la menor cuantía y atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar se determina que la modalidad de selección corresponderá a MÍNIMA CUANTÍA, regulada en la subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente y concordante**.**

Este proceso de mínima cuantía ha sido elaborado siguiendo estrictamente los postulados consagrados en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que la complementen, modifiquen o reemplacen.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS
(Numeral 3, Artículo 2.2.1.2.1.5.1Decreto 1082 de 2015)

ITEM	DESCRIPCION	NORMAS TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	ETAPA 1			
1	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y DIAGNÓSITOC DE LAS REDES AÉREAS EXISTENTE PARA LA INSTERSECCIÓN DE LA CARRERA 4 ENTRE CALLE 3 Y 5 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHITA BOYACÁ	RETIE, NTC 2050, NORMA DE DISEÑO EBSA Y NORMAS APLICABLES	UNIDAD	1
2	DISEÑO DE LAS REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN SOTERRADAS, ELABORACIÓN DE PLANOS, MEMORIAS DE CÁLCULO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PRESUPUESTO DE REFERENCIA Y GESTIÓN ANTE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE BOYACÁ PARA LA INSTERSECCIÓN DE LA CARRERA 4 ENTRE CALLE 3 Y 5 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHITA BOYACÁ	RETIE, NTC 2050, NORMA DE DISEÑO EBSA Y NORMAS APLICABLES	UNIDAD	1
	ETAPA 2			
3	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y DIAGNÓSITOC DE LAS REDES AÉREAS EXISTENTE PARA LA INSTERSECCIÓN DE LA CARRERA 3 CON CALLE 5 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHITA BOYACÁ	RETIE, NTC 2050, NORMA DE DISEÑO EBSA Y NORMAS APLICABLES	UNIDAD	1
4	DISEÑO DE LAS REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN SOTERRADAS, ELABORACIÓN DE PLANOS, MEMORIAS DE CÁLCULO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PRESUPUESTO DE REFERENCIA Y GESTIÓN ANTE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE BOYACÁ PARA LA INSTERSECCIÓN DE LA CARRERA 3 CON CALLE 5 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHITA BOYACÁ	RETIE, NTC 2050, NORMA DE DISEÑO EBSA Y NORMAS APLICABLES	UNIDAD	1
	ETAPA 3			
5	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y DIAGNÓSITOC DE LAS REDES AÉREAS EXISTENTE PARA EL CENTRO HISTÓRICO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHITA BOYACÁ	RETIE, NTC 2050, NORMA DE DISEÑO EBSA Y NORMAS APLICABLES	UNIDAD	1
6	DISEÑO DE LAS REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN SOTERRADAS, ELABORACIÓN DE PLANOS, MEMORIAS DE CÁLCULO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PRESUPUESTO DE REFERENCIA PARA CENTRO HISTÓRICO DEL CASCO URBNO DEL MUNICIPIO DE CHITA BOYACÁ	RETIE, NTC 2050, NORMA DE DISEÑO EBSA Y NORMAS APLICABLES	UNIDAD	1

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE (Numeral 5, Artículo 20, Decreto 1510 de 2013)

5.1. **CAPACIDAD JURÍDICA:** El proponente deberá tener registrada actividad 7490 según la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia.

5.3. **EXPERIENCIA GENERAL:**

Se deberán presentar un (01) contrato ya sea con entidad pública y/o privada, cuyo objeto sea diseñador de proyectos eléctricos. Dicha acreditación se realizará por medio de acta de liquidación y/o certificación de liquidación.

documentos del contrato deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Entidad contratante.
- Contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo.

5.4 **EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO:**

PERSONAL	CANT	EXPERIENCIA
INGENIERO ELECTRICISTA O ELECTROMECÁNICO	1	El profesional deberá acreditar 5 años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional..

FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA

PERSONA NATURAL	**PERSONAS JURÍDICAS** (Nacional o Extranjera)
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado **(Anexo No. 1),** suscrita por persona natural,	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1), suscrita por el representante legal de la persona jurídica deberá allegar copia de la cedula de ciudadanía del representante legal.
Fotocopia del documento de identidad.	Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN, cuya actividad esté relacionada con el objeto a contratar	Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT–expedido por la DIAN, con los datos del Representante Legal, cuya actividad esté relacionada con el objeto a contratar
Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente	Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal
Certificado de antecedentes fiscales para persona natural expedido por la Contraloría General de la Nación	Certificado de antecedentes fiscales para Persona Jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación
Certificado de antecedentes judiciales para persona natural expedido por la Policía Nacional	Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Persona Jurídica expedido por la Policía Nacional
Certificado de antecedentes medidas correctivas para persona natural expedido por la Policía Nacional	Certificado de antecedentes medidas correctivas para el representante Legal expedido por la Policía Nacional
Libreta Militar del proponente, cuando se trate de hombre menor de 50 años.	Libreta Militar o certificación del proponente, cuando se trate de hombre menor de 50 años.
Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales	Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales (Anexo)
Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.	Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.
Certificación de estar a paz y salvo con el erario público Municipal por concepto de impuestos Municipales.	Certificación de estar a paz y salvo con el erario Municipal por concepto de impuestos Municipales.
Planilla de aportes en seguridad social	Planilla de aportes en seguridad social

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE ESTE
(Numeral 4, Artículo 2.2.1.2.5.1 Decreto 1082 de 2015)

ITEM	DESCRIPCION	NORMAS TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y DIAGNÓSITOC DE LAS REDES AÉREAS EXISTENTE PARA LA INSTERSECCIÓN DE LA CARRERA 4 ENTRE CALLE 3 Y 5 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHITA BOYACÁ	RETIE, NTC 2050, NORMA DE DISEÑO EBSA Y NORMAS APLICABLES	UNIDAD	1	$ 6.640.000,00	$ 6.640.000,00	$ 6.640.000
2	DISEÑO DE LAS REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN SOTERRADAS, ELABORACIÓN DE PLANOS, MEMORIAS DE CÁLCULO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PRESUPUESTO DE REFERENCIA Y GESTIÓN ANTE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE BOYACÁ PARA LA INSTERSECCIÓN DE LA CARRERA 4 ENTRE CALLE 3 Y 5 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHITA BOYACÁ	RETIE, NTC 2050, NORMA DE DISEÑO EBSA Y NORMAS APLICABLES	UNIDAD	1	$ 6.640.000,00	$ 6.640.000,00	$ 6.640.000
ETAPA 1	**TOTAL ETAPA 1**						$ 13.280.000
3	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y DIAGNÓSITOC DE LAS REDES AÉREAS EXISTENTE PARA LA INSTERSECCIÓN DE LA CARRERA 3 CON CALLE 5 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHITA BOYACÁ	RETIE, NTC 2050, NORMA DE DISEÑO EBSA Y NORMAS APLICABLES	UNIDAD	1	$ 6.640.000,00	$ 6.640.000,00	$ 6.640.000
4	DISEÑO DE LAS REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN SOTERRADAS, ELABORACIÓN DE PLANOS, MEMORIAS DE CÁLCULO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PRESUPUESTO DE REFERENCIA Y GESTIÓN ANTE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE BOYACÁ PARA LA INSTERSECCIÓN DE LA CARRERA 3 CON CALLE 5 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHITA BOYACÁ	RETIE, NTC 2050, NORMA DE DISEÑO EBSA Y NORMAS APLICABLES	UNIDAD	1	$ 6.640.000,00	$ 6.640.000,00	$ 6.640.000
ETAPA 2	**TOTAL ETAPA 2**						$ 13.280.000
5	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y DIAGNÓSITOC DE LAS REDES AÉREAS EXISTENTE PARA EL CENTRO HISTÓRICO DEL CASCO	RETIE, NTC 2050, NORMA DE DISEÑO EBSA Y NORMAS APLICABLES	UNIDAD	1	$ 6.640.000,00	$ 6.640.000,00	$ 6.640.000

	URBANO DEL MUNICIPIO DE CHITA BOYACÁ						
6	DISEÑO DE LAS REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN SOTERRADAS, ELABORACIÓN DE PLANOS, MEMORIAS DE CÁLCULO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PRESUPUESTO DE REFERENCIA PARA CENTRO HISTÓRICO DEL CASCO URBNO DEL MUNICIPIO DE CHITA BOYACÁ	RETIE, NTC 2050, NORMA DE DISEÑO EBSA Y NORMAS APLICABLES	UNIDAD	1	$ 6.640.000,00	$ 6.640.000,00	$ 6.640.000
ETAPA 3	**TOTAL ETAPA 3**						$ 13.280.000
	TOTAL						$ 39.840.000

PRESUPUESTO OFICIAL:

De conformidad con la necesidad a contratar se determinó que el presupuesto para el presente proceso es por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (39.800.000,00)

El monto del presupuesto del presente proceso de selección se determinó mediante estudio económico que fundamenta los precios de referencias, en el cual se realiza la ponderación de las cotizaciones escritas de personas naturales o jurídicas con capacidad para proveer los bienes requeridos y como resultado del análisis se proyectan los precios unitarios máximos a cancelar o precios de referencia que se manejarán por el Municipio de Chita para la adquisición de los objeto de la necesidad planteada, incluido el IVA, en aquellos bienes que por normatividad tributaria así se estipule.

El estudio económico o de mercado, forma parte integrante del presente proceso de selección.
El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar.
También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato, los cuales se relacionan a continuación:

RETENCIÓN EN LA FUENTE:	Ver tabla ESTABLECIDA POR LA DIAN
ESTAMPILLA BOMBERIL:	3.0%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR:	4.0%
RETEICA:	1%
RETEICA:	6X1.000

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
(Numeral 5, Artículo 2.2.1.2.5.1 Decreto 1082 de 2015)

DIEZ (10) DIAS a partir de la suscripción de acta de inicio.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El municipio cancelara el valor de la oferta con cargo al CDP. No. 667 de fecha 01 de octubre de 2025.Con rubro 2320202008-028-133804-16-2102016-83329 y 10656 2320202008-029-133803-16-2102016-83329 Estudio y Diseño de Redes Eléctricas Soterradas de Baja y Media Tensión Casco Urbano - FTE: R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6-DEP: Administración Central - SEC: Minas Y Energía - PROG: Consolidación productiva del sector de energía eléctrica - SUBP: Intersubsectorial Minas y Energía - PROD: Redes del sistema de distribución local mejorada - CPC: Otros servicios de ingeniería en proyectos n.c.p.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
(Numeral 6, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

RIESGO	DEFINICIÓN	CLASE	CARACTERIZACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	MUNICIPIO	CONTRATISTA

1.Riesgos Económicos	Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Estimación inadecuada de los costos	Sucede cuando los precios unitarios de los diferentes componentes de la inversión sean distintos a los previstos	1	1	50%	50%
		Modificación impositiva General	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.	3	1	0	100%
		Modificación impositiva particular	Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante siendo tal actividad objeto del contrato	3	1	0	100%
2. Riesgos Sociales o Políticos	son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	Paros	Que afecten la ejecución del contrato	3	4	50%	50%
		Huelgas	Que afecten la ejecución del contrato	1	1	0%	100%
		Protestas sociales	Asonadas exceptuando eventuales huelgas que ocurran en el interior de la organización del contratante	1	1	50%	50%
		Actos de Rebelión	Actos de guerra o terrorismo	1	1	50%	50%
3. Riesgos Regulatorios	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual	Cambios en las tarifas	Cambios en la normatividad aplicable	1	1	50%	50%
4. Riesgos Operacionales	Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos	Plazo	La extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	1	1	50%	50%
		Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y honorarios	Se materializa cuando el contratista omite cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes. Parte de este riesgo será amparado por medio de garantía.	2	2	0	100%
		Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Este evento esta descrito y previsto por las leyes y corresponde al contratista ampararlo con los instrumentos de seguridad social prevención y aseguramiento de riesgos laborales establecidos por la normatividad vigente	1	1	0	100%

	para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.	Daños a terceros	Ocurre cuando por motivo de la ejecución del contrato resultan terceras personas lesionadas en su integridad física o se dañan bienes ajenos entre los que puede estar aquellos de propiedad del estado mismo. Parte de este riesgo será amparado por medio de garantía.	1	2	0	100%
5. Riesgos Financieros	son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, Y refinanciaciones, entre otros.	Riesgo de iliquidez	(i) El riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato	1	1	0	100%
		Incorrecta selección de condiciones financieras	(ii) el riesgo de las condiciones financieras Establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías y refinanciaciones, entre otros.	1	1	0	100%
6. Riesgos Regulatorios:	derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación Económica del contrato.	cambios regulatorios	Se originan por cambios en la legislación que puedan afectar el equilibrio económico del contrato	1	1	50%	50%
7. Riesgos de la Naturaleza:	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	eventos naturales previsibles	Eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato	1	1	50%	50%
8. Riesgos Tecnológicos	son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de Datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	Tecnológicos	los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que puedan afectar la correcta ejecución del contrato	2	2	50%	50%

CONVENCIONES RIESGOS

PROBABILIDAD		
PROBABILIDAD	**CATEGORÍA**	**VALORACIÓN**
	RARO (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	IMPROBABLE (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	POSIBLE (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	PROBABLE (probablemente va a ocurrir)	4
	CASI CIERTO (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

IMPACTO

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
IMPACTO	INSIGNIFICANTE	1
	MENOR	2
	MODERADO	3
	MAYOR	4
	CATASTRÓFICO	5

10. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 7, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Teniendo en cuenta lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 que establece: Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías.

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Los errores o imprecisiones en el texto de la Garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta. Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Chita – Boyacá, identificado con el NIT 891801962-0
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del valor del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía debe otorgarse por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente debe ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el Proponente retire, modifique los términos o condiciones de esta, el Municipio de Chita - Boyacá puede hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a el Municipio de Chita - Boyacá dentro de los [El Municipio de Chita - Boyacá deberá definir los días] hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación del Municipio de Chita - Boyacá. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Chita – Boyacá, identificado con el NIT 891801962-0		
Amparos	Amparo	Vigencia	Valor Asegurador
	Cumplimiento general del contrato y	Vigencia contrato y	10% del valor del

		el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan **Pago de salarios, prestaciones sociales legales** e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	cuatro (4) meses Vigencia del contrato y dos (2) meses más.	contrato 5% del valor del contrato
	Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y		
	Información necesaria	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

11. **LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL (Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Decreto 1082 de 2015)**

El presente proceso contractual a la fecha no se encuentra cobijado por ningún Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el estado colombiana.

12. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la secretaria de planeación y/o quien haga sus veces durante la ejecución del contrato.

13. RESPONSABLES

FELIPE ALEXANDER HERNANDEZ BARRAGAN Secretario de planeacion	**FIRMA:** ORIGINAL FIRMADO

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Yessica Paola León Jiménez – Abogada- Contratista (CPS 041-2025)		15-10-2025
Reviso	Felipe Alexander Hernández Barragán– Secretario de planeación		15-10-2025
Aprobó:	Felipe Alexander Hernández Barragán – Secretario de planeación		15-10-2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos a firma.			